

CONVOCATORIA DE AYUDA DE LIBROS DE TEXTO

Siguiendo instrucciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, el Consejo Escolar del centro establece el PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE ADQUISICIÓN O PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y CURRICULAR 2017/2018, según los criterios de baremación establecidos en la Resolución.

SOLICITANTES:

Podrán solicitar la ayuda los alumnos matriculados en el CIFP César Manrique en el presente curso escolar 2017-2018 en alguna de las enseñanzas impartidas con carácter presencial. Será excluido del disfrute de la ayuda el alumnado beneficiario que en cursos anteriores no haya cumplido con las obligaciones exigidas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

DEL 10 DE NOVIEMBRE AL 1 DE DICIEMBRE DE 2017, ambos inclusive.

MODALIDAD (Existen dos modalidades):

- A) **Ayuda para la adquisición de libros de texto, material didáctico y curricular. La dotación económica no podrá ser asignada a alumnos que tengan concedida otras ayudas, becas o subvenciones para esta misma finalidad.**

Destinado a cubrir las necesidades que presenta el alumnado perteneciente a familias con umbral de **renta inferior al Índice Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)** Seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con tres céntimos (6.454,03 €).

CUANTÍA:

55 Lotes Grado Medio: 255 euros.

162 Lotes Grado Superior: 255 euros.

- B) **Préstamo de libros de texto, material didáctico y curricular.**

Destinado a cubrir las necesidades que presenta el alumnado perteneciente a familias con umbral de **renta inferior al Índice Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM)** Seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con tres céntimos (6.454,03 €).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud para la adquisición y préstamo de libros de texto y materiales didácticos 2017/2018:

<http://cifpcesarmanrique.es/wp-content/uploads/2017/11/Ayuda-Libros-2017-2018-v3.1.pdf>

- Fotocopia del Libro de familia.

- En caso de separación, divorcio o viudedad de los padres del alumno:
Fotocopia del documento de carácter público que acredite separación, divorcio o viudedad.
- En el caso de tutela o acogimiento de menores.
Fotocopia del documento judicial o administrativo mediante el que se haya acordado la tutela o acogimiento del menor .

- Fotocopia Título de familia numerosa, en su caso.

- En caso de que la unidad familiar reciba la Prestación Canaria de Inserción:

- Copia de la Resolución de la concesión de la Prestación Canaria de Inserción.

- En caso de que la madre, el padre o los representantes legales se encuentren en situación de desempleo:

- Certificados que acrediten si los sustentadores principales de la unidad familiar se encuentran en situación de desempleo o son pensionistas por invalidez.

- Documento justificativo de la renta del ejercicio fiscal del año 2016.

ORDEN ADJUDICACIÓN:

A) Ayuda para la adquisición de libros de texto, material didáctico y curricular:

- Alumnado de primer curso no repetidor (presencial) sin ayuda curso anterior.
- Alumnado de segundo curso no repetidor (presencial) sin ayuda curso anterior.
- Alumnado de primer curso repetidor (presencial) sin ayuda curso anterior.
- Alumnado de segundo curso repetidor (presencial) sin ayuda curso anterior.
- Alumnado de primer curso no repetidor (presencial) con ayuda curso anterior.
- Alumnado de segundo curso no repetidor (presencial) con ayuda curso anterior.
- Alumnado de primer curso repetidor (presencial) con ayuda curso anterior.
- Alumnado de segundo curso repetidor (presencial) con ayuda curso anterior.

B) Préstamo de libros de texto, material didáctico y curricular:

- Alumnado de primer curso no repetidor (presencial) sin ayuda curso anterior.
- Alumnado de segundo curso no repetidor (presencial) sin ayuda curso anterior.
- Alumnado de primer curso repetidor (presencial) sin ayuda curso anterior.
- Alumnado de segundo curso repetidor (presencial) sin ayuda curso anterior.
- Alumnado de primer curso no repetidor (presencial) con ayuda curso anterior.
- Alumnado de segundo curso no repetidor (presencial) con ayuda curso anterior.
- Alumnado de primer curso repetidor (presencial) con ayuda curso anterior.
- Alumnado de segundo curso repetidor (presencial) con ayuda curso anterior.